

**ORD.: N° 3023/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003472**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 03 de septiembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **ESTEBAN GÓMEZ MALDONADO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar y en el marco de una investigación profesional sobre las personas mayores con demencia solicito la siguiente información sobre la oferta que tiene su Municipalidad para responder a las necesidades de sus vecinos Adultos Mayores:*

- 1. ¿Cuánta es la población estimada de personas mayores que pertenecientes a su Comuna?*
- 2. ¿Población estimada de personas mayores con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias?*
- 3. ¿Existe un registro en Consultorios o dependencias municipales de las mismas? ¿Dónde?*
- 4. ¿Existen programas socio-comunitarios que la Municipalidad haya implementado para atender las diferentes necesidades de la población mencionada y sus familiares cuidadores?*
- 5. En caso afirmativo se solicita la información del programa y las características de los servicios entregados."*

Damos respuesta a su solicitud:

Información entregada por el Departamento de Salud:

- De acuerdo al último CENSO realizado, la población estimada de Adulto Mayor (65+) es de 19.815 (diecinueve mil ochocientos quince adultos mayores).
- Respecto de este ítem, cabe señalar que no existe un registro de cuanta población Adulto Mayor, tiene diagnosticada la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.
- Si, existe una Dependencia que registra a pacientes atendidos por esta enfermedad o condición (Alzheimer, demencia) y es el COSAM Recoleta (Centro Comunitario de Salud Mental), en el cual a la fecha, según el Registro Estadístico Mensual REM hay 105 usuarios en control.
- La Municipalidad de Recoleta no cuenta con programas socio-comunitarios destinados a esta población. En las acciones propias de la Atención Primaria de Salud, se implementan dos programas que se preocupan del acompañamiento de personas en situación de discapacidad y sus cuidadores/as. Estos se conocen como el programa dependencia severa y el programa de rehabilitación integral.
- Programa atención domiciliaria para personas en situación de dependencia severa:

Objetivo general

Entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidadora/or y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidadora/or y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Objetivos específicos

- Atender de manera integral a personas que presentan dependencia severa y su cuidadora/or, considerando sus necesidades biopsicosociales y espirituales.
- Entregar a cuidadores y familias, las herramientas necesarias para asumir el cuidado integral de la persona con dependencia severa.

- c) Resguardar la continuidad y oportunidad de la atención en la red asistencial, a través realizando las coordinaciones y seguimiento pertinente en caso de referencia y contra referencia con otros niveles de atención de salud y con la red intersectorial.
- d) Mantener registro actualizado de personas dependientes y de las prestaciones realizadas hacia las personas y sus cuidadoras/es.
- e) Postular y validar la situación de dependencia en forma continua e informar cambios de cuidadoras/es y extinciones en plataforma MIDESO.
- f) Reconocer el rol de las y los cuidadoras/es de las personas con dependencia severa, entregándoles capacitación y acompañamiento en su rol.

#### Población beneficiaria del programa

Corresponde a aquellas personas inscritas validadas en el Centro de Salud de Atención Primaria, clasificadas como Dependiente Severo según el Índice de Barthel y su cuidadora/or.

Persona clasificada como Dependiente Severo: corresponde a aquella persona que según la evaluación por el Índice de Barthel obtiene 35 puntos o menos. En caso que la situación de dependencia este asociada a niños menores de 6 años de edad y a personas con algún diagnóstico de origen psiquiátrico y/o intelectual, que por motivos de las características de su ciclo vital y/o curso de la enfermedad no reflejan en el instrumento Barthel la necesidad de apoyo, el médico del establecimiento deberá realizar un certificado que valide la dependencia y la necesidad de apoyo de un cuidador, por tanto se solicita el Ingreso al Programa de Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa del Establecimiento.

#### Programa de rehabilitación integral:

**"Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud"**, cuyo propósito es entregar prestaciones de rehabilitación de calidad, en forma oportuna y accesible, a las personas con discapacidad, permanente o transitoria, mejorando la Resolutividad a nivel de la atención primaria de Salud;

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
<b>Objetivo General</b>	Aumentar la cobertura de rehabilitación, la promoción y la prevención de los problemas de salud física y sensorial en la red de atención primaria.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar.</li> <li>2. Asumir progresivamente la atención integral de las personas discapacidad leve, moderada y severa con objetivos de rehabilitación, o aquellas personas que presentan dificultades en su funcionamiento, apoyar el manejo terapéutico de las personas con discapacidad moderada, y sus familias, en el contexto comunitario.</li> <li>3. Desarrollar y/o coordinarse con programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital, con objetivos de mantención o retardo de procesos que pueden llevar a discapacidad.</li> <li>4. Desarrollar estrategias para el trabajo con cuidadores de personas con dependencia atendidas en el programa, para que logren competencias en el cuidado y disminuyan la sobrecarga instalando el autocuidado.</li> <li>5. Desarrollar las competencias de los equipos de salud, en particular de profesionales de rehabilitación y médicos generales y de salud familiar, para resolver las necesidades de los usuarios portadores de síndromes dolorosos de origen osteomuscular y mejorar la oportunidad de las derivaciones a especialistas.</li> <li>6. Contribuir a la generación de redes comunitarias e intersectoriales para el logro de la participación en comunidad (inclusión social) de las PcD, o problemas de funcionamiento.</li> </ol>

Programa de Teleasistencia domiciliaria "Recoleta te acompaña":

También contamos con el Programa de Tele Asistencia para Personas Mayores que viven solas, implementado desde fines del año 2018 primero como un proyecto piloto, y luego extendido a la comuna, que provee el "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para Personas Mayores", esta nueva prestación corresponde a un servicio que consiste en la instalación de un dispositivo de conexión remota, tipo botón de pánico que conecta a un sistema de tecnología digital que desarrolla una empresa externa de Teleasistencia, que provee respuesta y apoyo a la persona en sus necesidades. Es decir, es un servicio de carácter socio-sanitario, eminentemente social y preventivo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg